

| MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES<br>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4) |                |        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|--------|
| Código                                                                                                                           | CCE-EICP-FM-12 | Página | 1 de 2 |
| Versión No.                                                                                                                      | 4              |        |        |

## MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

| Rango 1 |         | Rango 2   |   |
|---------|---------|-----------|---|
| >0      | <40.000 | >= 40.000 | - |

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

### 1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado<br>Rango 1   | Valor concertado<br>Rango 2   |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez              | ≥1,2                          | ≥1,3                          |
| Índice de endeudamiento         | ≤0,70                         | ≤0,75                         |
| Razón de cobertura de intereses | ≥1,0                          | ≥0,5                          |
| Capital de trabajo              | Definido en el documento base | Definido en el documento base |
| Patrimonio (Ver nota 1)         | Definido en el documento base | Definido en el documento base |
| Rentabilidad del patrimonio     | ≥0,02                         | ≥0,03                         |
| Rentabilidad del activo         | ≥0,01                         | ≥0,02                         |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

| MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES<br>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4) |                |        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|--------|
| Código                                                                                                                           | CCE-EICP-FM-12 | Página | 2 de 2 |
| Versión No.                                                                                                                      | 4              |        |        |

Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

## 2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado<br>Rango 1   | Valor concertado<br>Rango 2   |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,3$                    | $\geq 1,4$                    |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 0,70$                   | $\leq 0,75$                   |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1,0$                    | $\geq 1,0$                    |
| Capital de trabajo              | Definido en el documento base | Definido en el documento base |
| Patrimonio (Ver nota 1)         | Definido en el documento base | Definido en el documento base |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,04$                   | $\geq 0,05$                   |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,02$                   | $\geq 0,03$                   |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según la sumatoria de los lotes o segmentos a los que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]